CONTRATO Nº 20/2014
PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA** con **RUC Nº 80024064-2** domiciliada en Ruta 14 Km 5, San Miguel República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **FRANCISCO JAVIER PEREIRA RIEVE**, con Cédula de Identidad N° 1.878.889 acompañado de la Secretaria General la Srta. **LUZ MARINA GAUTO** con Cédula de Identidad Nº 4.228.914, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PETROSUR SAN MIGUEL**, domiciliada en Ruta 14 km 5, San Miguel, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Juan José Aranda Wetzler** con Cédula de Identidad N° 1.784.494 , denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I. **OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la provisión por parte de EL PROVEEDOR de los siguientes bienes:

Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificación Técnica	Unidad de Medida	Presentación
15121501-001	*Aceite de motor para vehículos diesel*	*API: CF-4*	*Litros*	*Botella de 1 litro*
15121501-001	*Aceite de motor para vehículos diesel*	*API: CF-4*	*Litros*	*Bidón de 3 litros*
15121501-001	*Aceite de motor para vehículos diesel*	*API: CF-4*	*Litros*	*Balde de 20 litros*
15121501-001	*Aceite de motor para vehículos nafteros*	*API:SG/JASO MA*	*Litros*	*Botella de 1 litro*
15121504-001	*Aceite Hidráulico*	*Aceite hidráulico-68*	*Litros*	*Balde de 20 litros*
15121902-002	*Grasa Multipropósito*	*Grasa p/ rulemanes*	*Kilos*	*Balde de 20 kg.*
15121902-002	*Grasa Multipropósito*	*Grasa p/ Chassis*	*Kilos*	*Balde de 20 kg.*
15121504-001	*Aceite para Caja*	*API: GL-4como mínimo*	*Litros*	*Botella de 1 litro*
15121504-001	*Aceite para Caja*	*API: GL-4 como mínimo*	*Litros*	*Balde de 20 litros*
15121802-001	*Refrigerante (anticorrosivo)*	*Refrigerante para Radiador con detector de fugas. PH7,5-11; Color: Verde Fosforescente; Tipo de Agua: desmineralizada*	*Litros*	*Bidón de 1 litro*
15121802-001	*Refrigerante (anticorrosivo)*	*Refrigerante para Radiador con detector de fugas. PH7,5-11; Color: Verde Fosforescente; Tipo de Agua: desmineralizada*	*Litros*	*Bidón de 3 litros*
15121802-001	*Refrigerante (anticorrosivo)*	*Refrigerante para Radiador con detector de fugas. PH7,5-11; Color: Verde Fosforescente; Tipo de Agua: desmineralizada*	*Litros*	*Balde de 20 litros*
15121501-006	*Aceite para Desmalezadora 2 T*	*Aceite para mezcla. Aceite para ser usado en motocierras y desmalezadoras de marca Stihl, y cualquier motor de 2 tiempos. Proporción: 1:50.*	*Litros*	*Botella de 1 litro*

II. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Interina

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal
de Cambyretá

a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente----------

III. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 360, objeto del gasto específico 360, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Cambyretá. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 267.337. La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2014.----------

IV. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 03/2.014, convocado por la Municipalidad de Cambyretá, según resolución N° 92/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 189/2014.----------

V. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES:** El monto mínimo del presente contrato es de guaraníes **20.000.000** (veinte millones) y el monto máximo es de guaraníes **Gs.40.000.000** (cuarenta millones). Los precios unitarios de detallan en la siguiente planilla:

Nº Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1.	15121501-001	*Aceite de motor para vehículos diesel*	*Litros*	*1*	YPF	*Botella de 1 litro*	*26.000*
2.	15121501-001	*Aceite de motor para vehículos diesel*	*Litros*	*1*	*YPF*	*Bidón de 3 litros*	*78.000*
3.	15121501-001	*Aceite de motor para vehículos diesel*	*Litros*	*1*	*YPF*	*Balde de 20 litros*	*385.000*
4.	15121501-001	*Aceite de motor para vehículos nafteros*	*Litros*	*1*	YPF	*Botella de 1 litro*	*26.000*
5.	15121504-001	*Aceite Hidráulico*	*Litros*	*1*	YPF	*Balde de 20 litros*	*350.000*
6.	15121902-002	*Grasa Multipropósito*	*Kilos*	*1*	YPF CALCIO	*Balde de 20 kg.*	*460.000*
7.	15121902-002	*Grasa Multipropósito*	*Kilos*	*1*	YPF LITIO	*Balde de 20 kg.*	*700.000*
8.	15121504-001	*Aceite para Caja*	*Litros*	*1*	*YPF*	*Botella de 1 litro*	*26.000*
9.	15121504-001	*Aceite para Caja*	*Litros*	*1*	*YPF*	*Balde de 20 litros*	*390.000*
10.	15121802-001	*Refrigerante (anticorrosivo)*	*Litros*	*1*	*ULTRA RADI*	*Bidón de 1 litro*	*6000*
11.	15121802-001	*Refrigerante (anticorrosivo)*	*Litros*	*1*	*ULTRA RADI*	*Bidón de 3 litros*	*18.000*

Luz Marina Zauto
Secretaria General
Interina

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal
de Cambyretá

12.	15121802-001	Refrigerante (anticorrosivo)	Litros	1	ULTRA RADI	Balde de 20 litros	90.000
13.	15121501-006	Aceite para Desmalezadora 2T	Litros	1	STTHILL	Botella de 1 litro	40.000

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------

VI. VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este contrato será de un año contado desde la fecha de firma del mismo.----------

VII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, Itapúa, República del Paraguay.----------

VIII. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.** EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes en el día trece del mes de junio del año dos mil catorce.----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Srta. Luz Marina Gauto
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

Juan José Aranda Wetzler
p/ Petrosur San Miguel
Contratista